



Buenos Aires, 15 de enero de 2014

RES. OAyF N° 014 /2014

VISTO:

La Actuación N° 00289/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 017/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Lorena Solange Defina -DNI N° 24.129.402- y del Sr. Matías Nahuel Busso -DNI N° 34.124.665-. Ello, para que se desempeñen a partir de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales cada uno, en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y en el Departamento de Análisis Normativo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, respectivamente (fs. 8).

Que a fojas 9/13 lucen agregados los *Currículum Vitae* del Sr. Matías Nahuel Busso y de la Sra. Lorena Solange Defina.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00), para el pago de las contrataciones de marras por los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 19/20 (v. Constancia de Registración N° 178/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por la Sra. Lorena Solange Defina (fs. 25/26) y el Sr. Matías Nahuel Busso (fs. 27/28).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5478/2014, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que "*(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el*

mencionado Reglamento. Sin perjuicio de ello, deberá modificarse el término La Contratada por El Contratado en todo el contrato del agente Busso". Finalmente, manifestó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos"* (fs. 34).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 8).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, corresponderá modificar el término "La Contratada" por "El Contratado" en todo el contrato del Sr. Matías Nahuel Busso. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Matías Nahuel Busso, con una remuneración de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Análisis Normativo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Lorena Solange Defina, con una remuneración de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.



Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, corresponderá modificar el término "La Contratada" por "El Contratado" en todo el contrato del Sr. Matías Nahuel Busso. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 014 /2014

Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

